REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"AÑO DE LA DEFENSA Y LA PRODUCCION"

Imprenta Nacional
Tiraje: 3,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 y 2361 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor C$2.00

AÑO LXXXV | Managua, Viernes 15 de Mayo de 1981 | No. 104

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION

Pág.

Créase el Programa de Nuclearización de la Educación Básica General 993
Nombramiento 994
Cambios de Nombres a Centros Escolares 994
Clausura de Centro Escolar 995

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales 995

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica 996
Renovaciones de Marcas 997
Renovación Nombre Comercial 999

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios 999
Solicitud de Adopción 1.000
Sentencia de Divorcio 1.000
Declaratorias de Herederos 1.000

MINISTERIO DE EDUCACION

CREASE EL PROGRAMA DE NUCLEARIZACION DE LA EDUCACION BASICA GENERAL

"Acuerdo No. 9-ADP

EL MINISTERIO DE EDUCACION,

Considerando:

I

Que es función del Ministerio de Educación promover Programas destinados a mejorar la Educación en el medio rural dentro de las prioridades educativas establecidas en la "Primera Proclama del Gobierno de Reconstrucción Nacional".

II

Que el Ministerio de Educación está experimentando y desarrollando acciones educativas orientadas a promover la Educación Básica General (EBG), en el area rural dentro del marco de una política de nuclearización

Con tal fin cuenta con el apoyo financiero del II Proyecto Educativo 1244-NI, Nicaragua-BIRF) y la Asistencia Técnica de la UNESCO a través del Proyecto 700/NIC/10.

III

Que se hace necesario contar dentro de las Estructuras Orgánicas del MED, con una unidad de carácter técnico que impulse las tareas de Nuclearización.

IV

Que por las características operativas del Programa de Nuclearización, éste debe ubicarse dentro del ámbito del Vice-Ministerio de Administración Educativa, conforme lo recomendado por el primer Taller sobre Nuclearización (Febrero 1981).

Por Tanto:

Acuerda:

Disposiciones Generales:

Arto. 1.—Créase el Programa de Nuclearización de la Educación Básica General en el área rural, conforme a los lineamientos de la Política Educativa Nacional.

Arto. 2.—Encárgase a la Dirección General de Administración Escolar la dirección y orientación técnica administrativa del Programa de nuclearización de la EBG en el area rural, adscrito al Vice-Ministerio de Administración Educativa.

Arto. 3.—La Dirección General de Administración Escolar, para la implementación y desarrollo del Programa de Nuclearización Educativa contará con la asistencia de un Comité Técnico integrado por:

— El Director General de Administración Escolar quien lo presidirá.
— El Asistente de la Dirección General de Administración Escolar.
— El Educador del II Proyecto Educativo 1244-NI, en representación de la División de Ejecución de Proyectos Educativos (DEPE).
— El Director de Educación Media.
— El Director de Educación Primaria.
— El Director de Supervisión.
— El Director de PRODECO.
— Un representante de la División de Planeamiento y Desarrollo Educativo.

Arto. 4.—El Comité coordinará su actividad

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

con las otras dependencias del MED comprometidas con la nuclearización de la EBG especialmente con:

— El Vice-Ministerio de Educación de Adultos
— La División de Desarrollo de los Recursos Humanos.
— La División de Programación Educativa.
— La División de Administración de Recursos.
— El Departamento de Educación Agrícola.
— El Departamento de Educación Técnica Industrial.
— El Departamento de Bibliotecas.
— El Departamento de Planeamiento Físico.

Arto. 5.—Al Comité Técnico corresponde coordinar y orientar las acciones de implementación y puesta en marcha del Programa de Nuclearización de la EBG. Con tal objeto, tiene como funciones principales:

1.—Elaborar y proponer los lineamientos básicos para un modelo nicaragüense de nuclearización de la EBG en el área rural.

2.—Analizar y proponer estrategias para la puesta en marcha y desarrollo de la Nuclearización.

3.—Proponer medidas para el desarrollo de la Nuclearización con el apoyo de la coordinación intersectorial y la participación de las organizaciones de masas.

4.—Determinar formas y procedimientos que aseguren la relación de la regionalización y la nuclearización.

5.—Proponer medidas que aseguren la adecuada organización y funcionamiento de la Nuclearización y su relación con las instancias administrativas correspondientes propiciando, conjuntamente con ellas, los ajustes y correcciones que sean necesarias.

6.—Proponer la orientaciones básicas para la capacitación en Nuclearización y el desarrollo curricular en los núcleos en base a la integración de las actividades educativas escolares y extra-escolares.

Del Funcionamiento:

Arto. 6.—El Educador del II Proyecto Educativo 1244-NI-NICARAGUA-BIRF, actuará como Secretario Coordinador del Comité Técnico.

Arto. 7.—El Comité efectuará reuniones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias serán cada quince días y las extraordinarias cuando se crea conveniente.

Arto. 8.—En su funcionamiento, el Comité:

1.—Decidirá sus acuerdos por consenso de sus miembros.

2.—Dejará constancia en Acta de los Acuerdos y las tareas que se definan.

3.—Presentará un informe trimestral de sus actividades al Vice-Ministerio de Administración Educativa a través de la Dirección General de Administración Escolar.

4.—Elaborará un plan de actividades y metas a alcanzar en el año 1981.

Arto. 9.—El Comité técnico contará con el apoyo del grupo de trabajo que, en la División de Desarrollo de Recursos Humanos, es responsable de la Planificación y Programación de la Capacitación en Nuclearización.

Arto. 10.—El Comité Técnico para su funcionamiento contará con la Asesoría directa del personal del Proyecto 700/NIC/10 de Asistencia Técnica de UNESCO.

Disposición Final:

Arto. 11.—Para asegurar la puesta en marcha y desarrollo de la Nuclearización se establecerá una coordinación funcional entre el Comité Técnico y la DEPE.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, 19 de marzo de 1981. — **Carlos Tünnermann Bernheim,** Ministro de Educación. — Ante mí: **Ramón A. Romero Alonso,** Director General Administrativo, Ministerio de Educación".

NOMBRAMIENTO

"Acuerdo No. 10-ADP

EL MINISTERIO DE EDUCACION,

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Nómbrase al Compañero **Rafael Kauffmann Vargas,** Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Proyecto AID del préstamo 524-V-033 y la Donación 524-0113, a partir del uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Doctor **Juan B. Arríen,** Director de Planificación y Desarrollo Educativo, será el Supervisor del Compañero **Rafael Kauffmann Vargas** y de este Proyecto.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, 30 de marzo de 1981. — **Carlos Tunnermann Bernheim,** Ministro de Educación. — Ante mí: **Ramón A. Romero Alonso,** Director General Administrativo, Ministerio de Educación".

CAMBIOS DE NOMBRES A CENTROS ESCOLARES

"Acuerdo No. 11-ADP

EL MINISTERIO DE EDUCACION,

Acuerda:

Cámblese el nombre del Colegio **"Rigoberto López Pérez"**, por el de: INSTITUTO "RIGOBERTO LOPEZ PEREZ".

Este Acuerdo es con carácter retroactivo para efectos legales a partir del 20 de septiembre de 1979.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Para efectos Contables su Código es: 082-5-10-20.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, dos de abril de 1981. — **Carlos Tunnermann Bernheim,** Ministro de Educación. — Ante mí: **Ramón A. Romero Alonso,** Director General Administrativo, Ministerio de Educación".

"Acuerdo No. 12-ADP

EL MINISTERIO DE EDUCACION,

Acuerda:

De conformidad a solicitud de Asociación de Padres de Familia, Juventud Sandinista Diecinueve de Julio, ANDEN, y la Dirección del Colegio "Cristóbal Colón" de esta ciudad, cámbiense el nombre de dicho Centro por el INSTITUTO NACIONAL "OSCAR RENE MEJIA VARGAS", en memoria del Compañero mártir, caído en la toma de Jinotepe el cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Para efectos Contables, su Código es: 072-5.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, tres de abril de mil novecientos ochenta y uno. — **Francisco Guzmán Pasos,** Ministro de Educación por la Ley. — Ante mí: **Ramón A. Romero Alonso,** Director General Administrativo".

"Acuerdo No. 13-ADP

EL MINISTERIO DE EDUCACION,

Acuerda:

De conformidad a la solicitud de la Comunidad Educativa del Instituto Nacional de Occidente de León; cámbiese el nombre del Centro por el de INSTITUTO NACIONAL "BENITO LACAYO", en memoria de este héroe.

Para efectos Contables el Código es: 001-5.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno. — **Francisco Guzmán Pasos,** Ministro de Educación por la Ley. — Ante mí: **Ramón A. Romero Alonso,** Director General de Educación Media, Ministerio de Educación".

CLAUSURA DE CENTRO ESCOLAR

"Acuerdo No. 8-ADP

EL MINISTERIO DE EDUCACION,

Considerando:

Que el informe emitido por el Compañero Responsable del Departamento de Supervisión de Centros Privados, ha encontrado graves faltas al Reglamento General de Educación Media en el Instituto **"Carlos Fonseca Amador"** de Managua.

Por Tanto:

Acuerda:

Clausurar toda actividad docente y de cualquier índole de este Centro, en base a los Artos. 52, 53 inciso 3; 54 inciso 1, 7, 11, 16, 17, 18, 20, 25; 55 inciso 1, 2, 3, 12, 15, Arto. 57. y el Acuerdo Ministerial 92-AA.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, 18 de marzo de 1981. — **Carlos Tunnermann Bernheim,** Ministro de Educación. — Ante mí: **Ramón A. Romero Alonso,** Director General Administrativo, Ministerio de Educación.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 2595 — R/F 0237821 — C$ 150.00

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 147, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Gabriel Natividad Vanegas Vásquez,** natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Decano de la Facultad, **S. Villagra Gutiérrez.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 7 de abril de 1981. — **Manuel Mayorga González,** Director.

Reg. No. 2617 — R/F 0237982 — C$ 150.00

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 20, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma Centro de Estudios Superiores, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita **Felipa de los Reyes Lugo Tablada,** natural de San Juan del Sur, Departa-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

mento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Secretaria Ejecutiva, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 7 de abril de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 2618 — R/F 0293111 — C$ 150.00

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 256, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita **María Lydia Escobar Mayorga**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Decano de la Facultad, **M. Balmaceda V.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 7 de abril de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2448 — R/F 0289204 — Valor C$ 75.00

Orestes Romero, apoderado Newport Pharmaceuticals de Costa Rica, S. A., costarricense, solicita registro marca fábrica:

"PARA"

Clase 5.
Presentada: 20 Febrero 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Marzo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2413 — R/F 0287761 — Valor C$ 150.00

Erick Navas, apoderado Ernesto Chamorro Industrial, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita registro marca fábrica:

Clase: 31.
Presentada: 6 Marzo 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Marzo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2432 — R/F 0287791 — Valor C$ 75.00

"Laboratoire Róger Bellon", francesa, mediante apoderado Dr. Carlos J. Selva, solicita registro marca fábrica:

"PIPRAM"

Clase 5.
Opónganse.
Presentada: 24 Marzo 1981.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Marzo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2449 — R/F 0289203 — Valor C$ 75.00

Orestes Romero, apoderado Newport Pharmaceuticals de Costa Rica S. A., costarricense, solicita registro marca fábrica:

"STERINOR-NEWPORT"

Clase 5.
Presentada: 20 Febrero 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Marzo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2470 — R/F 0289238 — Valor C$ 150.00

Rodolfo Sandino, apoderado Inversiones Industriales, Sociedad Anónima (INISA), Nicaragüense, solicita registro marca fábrica:

Clase 3.
Opónganse.
Presentada: 3 Abril 1981.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2474 — R/F 0289237 — Valor C$ 75.00

Julián Bendaña, apoderado Plough, Inc., estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"SUN GER"

Clase 3.
Presentada: 7 Abril 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2450 — R/F 0289202 — Valor C$ 75.00

Orestes Romero, apoderado Newport Pharmaceuticals de Costa Rica, S. A., costarricense, solicita registro marca fábrica:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

"NOTUSAN-NEWPORT"
Clase 5.
Presentada: 20 Febrero 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Marzo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 1224 — R/F 0261795 — Valor C$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Unilever Limited, inglesa, solicita registro marca fábrica:
"COMBIANCE"
Clase 5.
Presentada: 20 Febrero 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Febrero 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2502 — R/F 0290701 — Valor C$ 75.00
Carlos Selva F., apoderado The Gillette Company, estadounidense, solicita registro marca fábrica:
BORRAMETRICO
Clase 16.
Presentada: 3 Abril 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2503 — R/F 0289250 — Valor C$ 75.00
Carlos Selva F., apoderado The Gillette Company, estadounidense, solicita registro marca fábrica:
SILKIENCE
Clase 3.
Presentada: 3 Abril 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2504 — R/F 0289249 — Valor C$ 75.00
Carlos Selva F., apoderado Sanofi, francesa, solicita registro marca fábrica:
ENDOTELON
Clase 5.
Presentada: 3 Abril 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2505 — R/F 0289248 — Valor C$ 75.00
Carlos Selva F., apoderado The Wellcome Foundation Limited, inglesa, solicita registro marca fábrica:
WELLFERON
Clase 5.
Presentada: 30 Marzo 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2483 — R/F 0289228 — Valor C$ 75.00
Francisco Ortega, apoderado Eli Lilly And Company, estadounidense, solicita registro marca fábrica:
"ORAFLEX"
Clase 5.
Presentada: 19 Febrero 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Febrero 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2507 — R/F 0289246 — Valor C$ 75.00
Dr. Carlos José Selva, apoderado The Wellcome Foundation Limited, inglesa, solicita renovación marca fábrica:
POLYPRIM
Clase 5.
Opóngase.
Presentada: 30 Marzo 1981.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2403 — R/F 0287763 — Valor C$ 75.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Punto Rojo Limitada, costarricense, solicita renovación marca fábrica:
"FORTUNA" No. (12.223)
Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2404 — R/F 0287764 — Valor C$ 75.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Reckitt & Colman (Overseas) Limited, inglesa, solicita renovación marca fábrica:
"HARPIC" No. (24.081)
Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2405 — R/F 0287765 — Valor C$ 75.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Reckitt Colman (Overseas) Limited, inglesa, solicita renovación marca fábrica:
"MIDAS" No. (24.080)
Clase (3).
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2406 — R/F 0287766 — Valor C$ 75.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Reckitt Colman (Overseas) Limited, inglesa, solicita renovación marca fábrica:
"SANPIC" No. 24.079
Clase (3).
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2407 — R/F 0287767 — Valor C$ 75.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Laboratorios Rarpe S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"PULMOVITAL" No. 3.627
Clase (5).
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2408 — R/F 0287768 — Valor C$ 75.00
Sr. Ismael Reyes Icabalceta, Nicaragüense, personalmente solicita renovación marca fábrica:
"LLUVIA DE ORO" No. 11.076
Clase (3).
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2409 — R/F 0287769 — Valor C$ 75.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Irsa Cosméticos Centroamérica S. A., nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"FENOSEPT" No. 25.010
Clase (5).
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2410 — R/F 0287770 — Valor C$ 75.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Tabacalera

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Centroamericana S. A., guatemalteca, solicita renovación marca fábrica:
"OSBORNE" No. (24.049)
Clase 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2411 — R/F 0287771 — Valor ₡ 75.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Tabacalera Centroamericana S. A., guatemalteca, solicita renovación marca fábrica:
"SPORT" No. (25.061)
Clase 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2117 — R/F 0287776 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, solicita renovación marca fábrica:
"MEXPHALTE" No. (11.060)
Clase 19.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2418 — R/F 0287777 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, solicita renovación marca fábrica:
"DENTAX" No. (11.053)
Clase (4).
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2419 — R/F 0287778 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, solicita renovación marca fábrica:
"ALVANIA" No. (11.054)
Clase (4).
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2420 — R/F 0287779 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, solicita renovación marca fábrica:
"ENSIS" No. (11.057)
Clase (4).
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2421 — R/F 0287780 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, solicita renovación marca fábrica:
"SPIRAX" No. (11.049)
Clase (4).
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2422 — R/F 0287781 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, solicita renovación marca fábrica:
"SHELL DIALA" No. (11.059)
Clase (4).
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2423 — R/F 0287782 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, solicita renovación marca fábrica:
"ROTELLA" No. (11.056)
Clase (4).
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2424 — R/F 0287783 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, solicita renovación marca fábrica:
"RETINAX" No. (11.050)
Clase (4).
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2125 — R/F 0287784 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, solicita renovación marca fábrica:
"DONAX" No. (11.052)
Clase (4).
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2426 — R/F 0287785 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, solicita renovación marca fábrica:
"ALEXIA" No. (11.055)
Clase (4).
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2431 — R/F 0287790 — Valor ₡ 75.00
"Ralston Purina Company", estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos J. Selva, solicita renovación marca fábrica:
"NUTRICOS" No. 10.761
Clase (31).
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Marzo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2433 — R/F 0287792 — Valor ₡ 75.00
Dr. Carlos José Selva, apoderado Lacer, S. A., española, solicita renovación marca fábrica:
"ISOKET RETARD" No. 24.743
Clase (5).
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2434 — R/F 0287793 — Valor ₡ 75.00
The Wellcome Foundation Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Carlos J. Selva, solicita renovación marca fábrica:
"ACTIFED ANTITUSIVO" No. 25.191
Clase (5).
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2435 — R/F 0287794 — Valor ₡ 75.00
Dr. Carlos José Selva, apoderado The Wellcome Foundation, inglesa, solicita renovación marca fábrica:
"WELLCOSPORIN" No. 25.136
Clase (5).
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 2437 — R/F 0287795 — Valor ₡ 75.00
Dr. Carlos José Selva, apoderado Knoll Ag. alemana, solicita renovación, marca fábrica:
"VENOCURAN-KNOLL" No. 11.202
Clase (5).

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2443 — R/F 0289210 — Valor C$ 75.00

Dr. Gilberto Buitrago, apoderado Heinrich Mack Nachf, alemana, solicita renovación marca fábrica:

"RENACIN" No. 23.637

Clase (5).

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Noviembre 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2402 — R/F 0287762 — Valor C$ 75.00

Dr. Julián Bendaña, apoderado Punto Rojo S. A., costarricense, solicita renovación marca fábrica:

"LE SANCY" No. (12,377)

Clase: 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2484 — R/F 0289227 — Valor C$ 75.00

"Tabacalera Nicaragüense, S. A.", nicaragüense, mediante apoderado Dr. Alejandro Carrión, solicita renovación marca fábrica:

"BELMONT" No. 10.965

Clase (34).

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Marzo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2485 — R/F 0289226 — Valor C$ 75.00

"Tabacalera Nicaragüense, S. A.", nicaragüense, mediante apoderado Dr. Alejandro Carrión, solicita renovación marca fábrica:

"CAPRI" No. 10.964

Clase (34).

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Marzo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2486 — R/F 0289225 — Valor C$ 75.00

"Tabacalera Nicaragüense, S. A.", nicaragüense, mediante apoderado Dr. Alejandro Carrión, solicita renovación marca fábrica:

"CASINO" No. 10.963

Clase (34).

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Marzo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2472 — R/F 0289235 — Valor C$ 225.00

"Olin Corporation", estadounidense, mediante apoderado Dra. Yamilet de Malespín, solicita renovación marca fábrica:

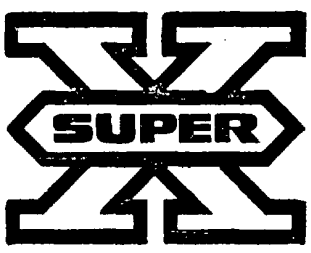

No. 23.412

Clase (13).

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 3

Renovación Nombre Comercial

Reg. No. 2412 — R/F 0287772 — Valor C$ 300.00

Dr. Julián Bendaña, gestor oficioso "N. V. Handel en Industrie-Maatschappij "Ceteco", holandesa, solicita renovación nombre comercial:

No. 24.584

Para proteger y distinguir: *Establecimientos industriales y comerciales destinados a la compra, venta y administración, así como a su fabricación, de toda clase de bienes, exportación, distribución y venta de toda clase de mercancías, tanto por mayor como al detalle, a la representación de casas comerciales, tanto nacionales como extranjeras, a la industria y en general a toda clase de actos de comercio lícitos que conduzcan a realizar los fines expresados.*

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 2232 — R/F 0135384 — Valor C$ 75.00

Comp. R/F 0132861 — Valor C$ 75.00

Ana María Moreno Castellón, solicita supletorio urbano, lindantes; Norte: Zoila de Rivas; Sur: Isidra Madrigal; Oriente: Vicenta Morales; Poniente: Victoria Romero.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. — El Viejo, quince Noviembre mil novecientos ochenta. — Róger Malta Corea, Srio. — Humberto José González Ríos, Juez Local Unico de la Ciudad de El Viejo.

3 3

Reg. No. 2234 — R/F 0256042 — Valor C$ 75.00

Juana Reyes, solicita supletorio, ocho tarea, limitando; Oriente: Fruto Rivas; Poniente: Josefa Flores; Norte: Virginia Martínez; Sur: Pedro Vásquez. Jurisdicción Diriomo.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, nueve Febrero de mil novecientos ochentiuno. — Ana J. López, Sria.

3 3

Reg. No. 2235 — R/F 0166270 — Valor C$ 75.00

Josefa Rivas Mondoy, solicita supletorio rural. Jurisdicción Granada, linda; Norte: Carretera; Sur: Silvio Cuadra; Oriente: Angela Rivas; Poniente: Socorro Guevara.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, doce Febrero mil novecientos ochentiuno. — Violeta Guevara, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2295 — R/F 988246 — Valor C$ 75.00

Nazaria Olivas Galeano, solicita supletorio urbano, Wiwilí, limitado; Norte: Marvin y Alejandro Gurdián; Sur: Javier Barahona; Oriente: Marvin Gurdián; Occidente: Antonio Alvarez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotal, 27 Agosto 1980. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 2297 — R/F 0206562 — Valor C$ 75.00
Candelario Ruiz López. solicita supletorio rústico, San José, esta jurisdicción; Oriente: Norte: Emilio Gaitán Gutiérrez; Poniente: Abelardo López; Sur: Juan Ruiz, otro.
Opónganse.
Juzgado Distrito. — Masatepe, veinticinco Marzo mil novecientos ochentiuno. — Horacio Navarrete Tapia, Secretario.
3 3

Reg. No. 2298 — R/F 0112161 — Valor C$ 150.00
Pedro Pastora Centeno, solicita supletorio rústico, San Pedro-El Sauce, linderos; Norte: Pedro Pastora Baquedano; Sur: Donaldo Pastora; Oriente: Domingo Jiménez; Poniente: Pedro Pastora Centeno. Extensión: 67.3863 manzanas.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito León, once Julio mil novecientos ochenta. — José D. Orozco h., Srio.
3 3

Reg. No. 2299 — R/F 0112160 — Valor C$ 150.00
Sara Reyes Rivas, solicita supletorio urbano, El Sauce. linderos; Sur: Mercedes Bucardo; Norte: Cine Pancasán; Oriente: INRA; Poniente; Francisco Chavarría. Extensión: ocho metros cincuenta centímetros frente, veintiocho metros diez centímetros fondo.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito León, once Julio mil novecientos ochenta. — José D. Orozco h., Srio.
3 3

Rg. No. 2359 — R/F 0278692 — Valor C$ 75.00
Orlando Mendieta, solicita supletorio Apompuá, rústico. Oriente, Margarita Mendieta; Poniente, Leopoldo Baltodano; Norte, Juan Cruz; Sur, Teófilo Mendieta.
Base: Dos Mil Córdobas.
Juzgado Local Civil. Diriamba, marzo seis, mil novecientos ochentiuno. — Luz Amparo Caldera. N. Jirón. 3 3

Rg. No. 2325 — R/F 0191266 — Valor C$ 75.00
Rafael Antonio Balladares Velásquez, solicita supletorio urbano.Lindante: Norte, Nidia Ruiz de Briones; Sur, Policarpo García; Este, Antolín Sánchez; Oeste, Angel Altamirano.
Opónganse.
Juzgado Local Civil. Estelí, veintisiete Marzo mil novecientos ochentiuno. — N. Rosa Munguía, Sria.
3 3

Reg. No. 2327 — R/F 0202587 — Valor C$ 75.00
Clemente Cruz, solicita supletorio rústica veinticinco manzanas, Yalagüina: Norte, sitio San Juan; Sur, el solicitante; Oriente, Salvador Carrasco; Occidente, Tránsito Talavera.
Opónganse.
Juzgado Distrito. Somoto, veintitrés Marzo mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano Sria. 3 3

Reg. No. 2329 — R/F 0202570 — Valor C$ 75.00
Leoncio Sánchez, solicita supletorio, casa, solar, Rodeo, esta jurisdicción. Norte, Miguel García, callejón por medio; Sur, Pedro Sánchez; Oriente, Escuela; Occidente, Aureliano Sánchez.
Opónganse.
Juzgado Local Civil. Somoto, veintitrés Marzo, mil novecientos ochentiuno. — Trinidad Vílchez, Secretario.
3 3

Reg. No. 2330 — R/F 0097806 — Valor C$ 75.00
Francisca Miranda Ráudez, solicita supletorio. urbano. Lindante: Norte, Julio Juárez, Angel Mairena; Sur, Cándida Rosa Morazán; Este, Marcelo Castillo; Oeste, Regina Campos.
Opónganse.
Juzgado Local. Estelí, once febrero, mil novecientos ochentiuno. — N. Rosa Munguía, Sria.
3 3

Rg. No. 2331 — R/F 0097807 — Valor C$ 75.00
Aura Adilia Chacón, solicita supletorio urbano, Condega. Lindante: Oriente, Candelario Montalván; Norte, Alejandro López; Occidente, María Zepeda; Sur, Antonio Tinoco.
Opónganse.
Juzgado Local Civil. Estelí, once febrero, mil novecientos ochentiuno. — N. Rosa Munguía, Sria. 3 3

Solicitud de Adopción

Reg. No. 2578 — R/F 0256854 — Valor C$ 75.00
Howard Lewis Henshaw y señora, solicitan adoptar a la menor Marta Lorena Sánchez Pérez.
Interesados Opónganse término legal.
Juzgado Civil Distrito. — Granada, diez Abril mil novecientos ochenta y uno. — Alvaro Bermúdez Barahona, Secretario.
3 2

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 2732 — R/F 0242545 — C$ 50.00
Por sentencia dictada por Corte de Apelaciones de Matagalpa, Sala de lo Civil, declárase disuelto por mutuo consentimiento, matrimonio civil que une a los cónyuges Guadalupe Cabrera Rivera, Perito Agrónomo y Martha Elena Pineda Blandón, oficinista, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de la ciudad de Jinotega.
La guarda del menor Marcelo José Cabrera Pineda, queda a cargo de su madre.
Matagalpa, dos de Abril de mil novecientos ochenta y uno. — Azucena Zapata Kollerbohm, Secretaria.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2688 — R/F 0293761 — C$ 50.00
José del Pilar Solórzano García, representación menores: Silvio, Luis Antonio, Carlos Ramón, y unión hermanos, solicita declárase herederos, bienes, derechos, acciones, al fallecer dejara Jesús Solórzano García, señaló bienes.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, dos mayo, mil novecientos ochentiuno. — Carlos Berríos Delgadillo, Secretario.
1

Reg. No. 2735 — R/F 0237309 — C$ 25.00
Silverio Altamirano Ruiz, unión hermanos. solicita declárase heredero bienes. derechos, acciones fallecer dejó Ana María Ruiz Salmerón vda. de Altamirano. Señaló bienes.
Opóngase.
Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés abril, mil novecientos ochentiuno. — Orlando Noguera, Secretario.
1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org